



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 761093110002-2010-00082-00

Auto Nro. 712g

*En memorial que antecede JOSE LINO ROSAS RAMOS acredita el fallecimiento del beneficiario ANDRES FERNANDO ROSAS LARGACHA el cual aconteció el día 9 de diciembre de 2018 tal y como lo refleja en el Registro Civil de Defunción que hace parte del encuadernamiento, en consecuencia, la acción que se adelantaba ha fenecido jurídicamente por sustracción de materia, por ende, el despacho **DISPONE**:*

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso de alimentos en razónal fallecimiento del beneficiario ANDRES FERNANDO ROSAS LARGACHA.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la pensión o sueldo que recibe el demandado **JOSE LINO ROSAS RAMOS**, sin embargo, en caso de existir embargo de remanentes por Secretaría colóquese los bienes a disposición de la autoridad que así lo peticionó.

TERCERO: REMITASE al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura (Valle) copia del registro de defunción aquí mencionado para que haga parte del radicado No. 2003-00081-00 que se adelantó en ese estrado judicial (art. 56 de la ley 1996 de 2019). Por Secretaria Procédase en tal sentido.

Ejecutoriada la presente determinación, cumplida la misma, archívese la actuación y desanótese en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1930b4b732734e00f52f1daf91dcb0d8c94e45cc8144c852ffaca2b47c3062**

Documento generado en 07/07/2023 02:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>